

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE FEBRERO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor

10

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García y Raúl Lozano Caballero, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación y adición el artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación especial desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las personas con discapacidad y su interrupción puede tener un impacto significativo en su progreso. Garantizar la continuidad de la educación especial en casos de emergencia es de vital importancia para

no interrumpir el progreso y el acceso a oportunidades de aprendizaje de este grupo de la población.

Esta propuesta es el reflejo para tratar de solventar los problemas y retos que enfrentó la educación durante la pandemia de COVID-19, hace algunos años y de la cual hemos obtenido importantes enseñanzas que han saltado a la vista de todos. Uno de ellos es la capacidad del Estado para poder garantizar el goce y ejercicio del derecho a la educación para nuestros niñas y niños, pero sobre todo a aquellos que requieren de una atención especial y de métodos de aprendizaje diversos.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la educación especial para las personas con discapacidad en todo el mundo. Algunos de los efectos más notables incluyen:

1. El cierre de escuelas y la transición a la educación en línea o a distancia afectaron gravemente a las personas con discapacidad. La falta de acceso a servicios y apoyos presenciales hizo que muchos estudiantes con discapacidad se quedaran sin las terapias y el apoyo necesario de atención individualizada que necesitaban.

2. Las brechas digitales y de acceso a la tecnología que enfrentan muchas personas con discapacidad. No todos tenían acceso a dispositivos, conexiones a internet o software y plataformas accesibles. Esto dejó a muchos estudiantes en desventaja.

3. La necesidad de adaptación de materiales y métodos de enseñanza a las necesidades de las personas con discapacidad fue un desafío. Los educadores y los estudiantes tuvieron que aprender a utilizar herramientas y recursos de accesibilidad digital.

4. La falta de interacción social en el entorno escolar tuvo un impacto negativo en el bienestar emocional y social de las personas con discapacidad, especialmente aquellas que dependen de interacciones físicas para su desarrollo.

5. Muchos padres y cuidadores asumieron un papel más activo en la educación de sus hijos con discapacidad durante la pandemia, lo que supuso un desafío adicional, especialmente para aquellos con múltiples responsabilidades.

6. Los servicios terapéuticos, como terapia del habla, fisioterapia y terapia ocupacional se vieron interrumpidos, lo que tuvo un impacto en el progreso de los estudiantes que dependen de estos servicios.

7. Las disparidades en el acceso a la educación se agravaron durante la pandemia, lo que afectó de manera desproporcionada a las personas con discapacidad en situaciones socioeconómicas desfavorecidas.

8. La transición a la educación a distancia planteó desafíos adicionales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en entornos regulares. La adaptación de materiales y la capacitación de docentes se convirtieron en prioridades.

A pesar de estos desafíos, la pandemia también aceleró la adopción de tecnología y la conciencia sobre la importancia de la accesibilidad en la educación. Muchos educadores y sistemas educativos trabajaron para mejorar la inclusión y garantizar que los estudiantes con discapacidad reciban apoyos adecuados, incluso en situaciones de crisis. La experiencia de la pandemia destaca la necesidad de una planificación más sólida y medidas de apoyo continuas para la educación especial en futuras emergencias.

Para evitar la interrupción de la educación especial es fundamental garantizar que las personas con discapacidad continúen recibiendo la atención y el apoyo que necesitan, incluso en situaciones de emergencia. Ello requiere de una planificación cuidadosa y un enfoque centrado en las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad. La flexibilidad, la adaptación y la colaboración entre distintas instancias de gobierno. Algunas estrategias probadas son:

1. Planificación anticipada:

- Desarrollar planes de contingencia específicos para la educación especial que establezcan procedimientos claros para situaciones de emergencia.
- Identificar a los estudiantes con discapacidad y sus necesidades específicas con anticipación para poder abordarlas de manera proactiva.

2. Acceso a tecnología y recursos:

- Garantizar que los estudiantes con discapacidad tengan acceso a dispositivos, software y conexiones a Internet adecuadas para participar en la educación a distancia si es necesario.
- Proporcionar tecnología y software accesibles y adaptado a las necesidades individuales.

3. Formación del personal:

- Capacitar a los docentes y profesionales de apoyo en la adaptación de materiales y métodos de enseñanza para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad en entornos virtuales.
- Proporcionar orientación sobre la implementación de estrategias de apoyo específicas en línea.

4. Accesibilidad de contenidos:

- Garantizar que todos los materiales educativos, plataformas en línea y recursos sean accesibles para estudiantes con discapacidad, incluyendo aquellos con discapacidades visuales, auditivas, cognitivas, entre otras.

- Ofrecer formatos alternativos, como lectura en voz alta, subtítulos, traducción a lenguaje de señas, etc.

5. Apoyo individualizado:

- Continuar proporcionando servicios de terapia y apoyo individualizado, como terapia del habla, fisioterapia y terapia ocupacional, a través de modalidades virtuales o, cuando sea seguro, de manera presencial.

6. Comunicación y colaboración:

- Mantener una comunicación abierta y constante entre padres, cuidadores, docentes y profesionales de la educación especial para abordar las necesidades cambiantes de los estudiantes.

7. Inclusión en el aula virtual:

- Fomentar la inclusión de estudiantes con discapacidad en entornos de aprendizaje en línea regulares siempre que sea posible.
- Promover una cultura de apoyo y sensibilidad hacia la diversidad en la comunidad escolar.

8. Evaluación y ajustes:

- Monitorear de cerca el progreso de los estudiantes con discapacidad y realizar ajustes en función de sus necesidades y desafíos específicos.
- Revisar y actualizar regularmente los planes de contingencia y los enfoques de enseñanza para abordar nuevas circunstancias.

9. Colaboración interinstitucional:

- Trabajar en estrecha colaboración con agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para garantizar que la educación especial siga siendo una prioridad en situaciones de emergencia.

10. Apoyo emocional:

- Proporcionar apoyo emocional a los estudiantes con discapacidad, sus familias y al personal educativo, ya que las situaciones de emergencia pueden generar estrés y ansiedad.

El objeto de esta iniciativa es para recordarles que la educación es imperativa, pero, sobre todo, es importante tener las herramientas y esforzarnos fuera de los límites para lograrlo, por lo cual someto a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma por modificación y por adición el artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, para quedare como sigue:

Artículo 49. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para apoyar el desarrollo pleno de los alumnos con necesidades educativas especiales deberán establecerse programas educativos adecuados a su edad, madurez y potencial cognoscitivo, encaminados a aprovechar toda su capacidad. **Dentro de dichos planes, se deberán prever las acciones necesarias para que por ningún motivo se vea interrumpida, buscando en todo momento satisfacer las necesidades de todos los alumnos.**

El Estado deberá de garantizar los medios materiales, técnicos y económicos necesarios para el cumplimiento de los planes a que se refiere el párrafo anterior para su máximo desarrollo personal y profesional, ampliando las oportunidades para su formación integral, evitando

cualquier acto de discriminación que impida su desarrollo, de conformidad con los conocimientos interdisciplinarios más avanzados que se hayan desarrollado a este respecto.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación deberá diseñar los planes necesarios para evitar la interrupción de la impartición de la educación especial. Asimismo, deberá, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá buscar las alternativas para destinar los recursos necesarios a este fin.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, 20 de febrero de 2024


Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. Eduardo Gaona Dominguez

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Héctor García García

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. María Del Consuelo Gálvez
Contreras

Dip. Roberto Carlos Farias García

Dip. Raúl Lozano Caballero

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

La presente foja forma parte de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación y por adición el artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

